HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" SUOC N° 41

INFORME DE RECTIFICACIÓN DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PLURIANUAL" - I.D. Nº 364465

En la ciudad de Asunción, a los **(20) veinte** días del mes de **setiembre** del año **dos mil diecinueve**, en la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 41 - Hospital de Trauma "Manuel Giagni", dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sito en la calle General Santos esq. Teodoro S. Mongelós, se procede a la **RECTIFICACIÓN** del Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación N° 09/2019 de fecha 01/08/2019, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PLURIANUAL" - I.D. Nº 364465**, cuya Apertura de Sobres se realizó en fecha 17 de julio de 2019.

Para tal efecto, se hallan presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas según Resolución D.G.A.F. 406 de fecha 17 de mayo de 2.019:

1. Dr. Luis Alberto Fleitas B., Director Administrativo del Hospital de Trauma "Manuel Giagni".
2. Abog. Oscar Arza, Representante de la Dirección General del Hospital de Trauma "Manuel Giagni".
3. Lic. Anicia Romero, Representante de la Asesoría Jurídica – DOC del MSP y BS.
4. Abog. Pedro Adrián Santander, Representante de la DGAF del MSP y BS.
5. Lic. Ruth Godoy, Funcionaria de la SUOC 41.

1- ANTECEDENTES.

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones, a través de su nota DNCP/DNC N° 18182/2019 **de fecha 19 de setiembre de 2019**, informa que en el análisis realizado a la adjudicación del presente proceso de contratación han surgido observaciones, y menciona cuanto sigue: ***"Punto 2. DON MANUEL: la oferta adjudicada es mayor que la oferta final del Acta Virtual en algunos puntos, por lo que solicitamos subsanar. A modo de ejemplo ítem 8, 10, 11 y 51".***

Que, según lo manifestado por dicha Institución, el Comité de Evaluación procedió a verificar y ha constatado que se ha cometido un error involuntario al momento de SOLICITAR LA CORRECCION ARITMÉTICA a la firma DON MANUEL DE MANUEL ROMÁN, pues en su oferta ésta presentó precios unitarios en los ítems 8, 10, 11, 16, 51, 67 y 70 que multiplicados por las cantidades cotizadas no reflejaban el monto total cotizado en dichos ítems, por lo que se consideró un simple error en la multiplicación, más no se notó que al realizar las correcciones los montos resultantes superaban el precio final ofertado en la subasta virtual.

Precios establecidos en la oferta:

Item	Descripción del bien	Cantidad	Precio Unitario (Iva Incluído)	Precio Total
8	Té Negro	90	6.867	618.000
10	Harina de Trigo	900	3.167	2.850.000
11	Almidón de Maiz	15	13.267	199.00
16	Arroz	3.500	3.643	12.750.000
51	Queso p/ Sandwich	120	45.834	5.500.000
67	Limón	6.,000	3.934	23.600.000
70	Sandia	120	21.667	2.600.000

Precios según primera corrección aritmética:

Item	Descripción del bien	Cantidad	Precio Unitario (Iva Incluído)	Precio Total
8	Té Negro	90	6.867	618.030
10	Harina de Trigo	900	3.167	2.850.300

LIC. ANICIA C. ROMERO ASESORA TÉCNICA D.O.C. - MSP Y BS

Lic. Ruth Godoy Sub Unidad Operativa S6-H.T. D.G.O.C. - MSP y BS

Oscar G. Arza M. Asesor Jurídico Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. LUIS A. FLEITAS B. DIRECTOR ADMINISTRATIVO Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Abog. Pedro A. Adrián S. Asesor Jurídico - Depto. de Asesoría Jurídica Dirección Gral. de Administración y Finanzas M.S.P. y B.S.

HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" SUOC N° 41

11	Almidón de Maiz	15	13.267	199.005
16	Arroz	3.500	3.643	12.750.500
51	Queso p/ Sandwich	120	45.834	5.500..080
67	Limón	6.,000	3.934	23.604.000
70	Sandia	120	21.667	2.600.040

Que, el artículo 43 del Decreto No 1107/2014 establece: ***"Disconformidades, errores u omisiones. Excepción a la regla. Si en la oferta física existe una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar este precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido. Del mismo modo los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el acta de sesión pública virtual de la subasta. La corrección de los precios será realizado por el oferente. En el plazo máximo de dos días hábiles desde el requerimiento de la Convocante,***
conforme a las reglas antes mencionadas. Si el oferente no realiza la corrección de su oferta o la corrección no se ajusta a las reglas antes mencionadas se tendrá por desistida su ofenda con las consecuencias que dicho desistimiento conlleva".

Que, con el fin de subsanar el error en los mencionados ítems, el Comité de Evaluación remite nota SUOC N° 334/2019 al señor Manuel Román, y este acepta las correcciones aritméticas de los ítems en cuestión, disminuyendo en 1 (un) guaraní el precio unitario de cada ítem afectado, quedando los mismos establecidos de la siguiente manera, conforme la normativa mencionada en el punto anterior.

Item	Descripción del bien	Cantidad	Precio Unitario (Iva Incluído)	Precio Total
8	Té Negro	90	6.866	617.940
10	Harina de Trigo	900	3.166	2.849.400
11	Almidón de Maiz	15	13.266	198.990
16	Arroz	3.500	3.642	12.747.000
51	Queso p/ Sandwich	120	45.833	5.499.960
67	Limón	6.,000	3.933	23.598.000
70	Sandia	120	21.666	2.599.920

De este modo, el Comité Evaluador considera válido realizar las siguientes modificaciones al Informe de Evaluación N° 09/2019 de fecha 01 de agosto de 2019.

2- RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas y conforme a los criterios establecidos en las Bases y Condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y en el Art. 61º - Método de Evaluación del Decreto 21.909 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas", se expone el siguiente cuadro, luego de la correcciones realizadas:

LIC. ANICIA O. ROMERO ASESORA TÉCNICA D.O.C. - MSP Y BS

INSTITUCION: HOSPITAL DE TRAUMA
ADJUDICADO: DON MANUEL de: Manuel Román Solís

Item	Código de Catalogo	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Ofertado	Monto Total ofertado
2	50171707-001	Vinagre de Manzana. Botella de como mínimo 950 hasta 1,000 ml o cm3.	Alcazar	Nacional	Unidad	Botella	200	6.150	1.230.000

Lic. Ruth Godoy Sub Unidad Operativa S6-H.T. D.G.O.C. - MSP y BS

Oscar C. Arza M. Asesor Jurídico Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. LUIS A. FLEITAS B. DIRECTOR ADMINISTRATIVO Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dpto. de Asesoría Jurídica Dirección Gral. de Administración y Finanzas M.S.P. y B.S.

HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" SUOC N° 41

3	50171551-001	Sal Fina Yodada.	Unisal	Nacional	Kilogramos	Paquete X 5 Kg	300	2.000	600.000
7	50201706-003	Café Molido. Paquete x 500 Gr	Belen	Nacional	Unidad	Paquete X 500 Gramos	180	30.000	5.400.000
8	50201711-008	Té. Caja x 25 unidades	Taragui	Argentina	Unidad	Caja X 25 Unidades	90	6.866	617.940
10	50221102-004	Harina de Trigo Tipo 000	Colonial	Nacional	Kilogramos	Paquete X 1 Kg.	900	3.166	2.849.400
11	50221102-006	Fécula / Almidón de Maiz	Copalsa	Nacional	Kilogramos	Paquete X 1 Kg.	15	13.266	198.990
12	50181904-001	Galleta Molida	Villa Madrid	Nacional	Kilogramos	Paquete X 1 Kg.	800	5.725	4.580.000
13	50221102-003	Harina de Maiz Precocida	Gt Gertam	Nacional	Kilogramos	Bolsa X 5 Kg.	1.000	7.780	7.780.000
30	50221101-011	Poroto San Francisco. Paquete x 1 Kg	Gt Gertam	Nacional	Kilogramos	Paquete	250	15.000	3.750.000
31	50171831-002	Puré de Tomate. Tetrapack de como mínimo de 300gr hasta 530 gr	De La Huerta	Argentina	Unidad	Tetrapack	900	5.500	4.950.000
32	50171831-001	Salsa de Soja. Botella 1 Lt.	Arco Iris	Nacional	Litros	Botella	200	6.000	1.200.000
33	50171832-001	Mayonesa. Sachet x 500 Gr	Menoyo	Argentina	Unidad	Sachet	270	10.900	2.943.000
35	50121538-001	Atun sólido ó lomito ó en trozos. En Agua. Lata x 170 Gr como mínimo.	Norte	Tailandia	Unidad	Lata	40	8.300	332.000
36	50171550-010	Pimienta negra molida. Paquete x 1 Kg.	Arco Iris	Nacional	Kilogramos	Paquete	20	100.000	2.000.000
37	50171550-010	Pimenton Dulce en Polvo. Paquete x 1 Kg.	Arco Iris	Nacional	Kilogramos	Paquete	5	74.400	372.000
38	50171550-009	Oregano. Paquete x 1 Kg.	Arco Iris	Nacional	Kilogramos	Paquete	20	70.000	1.400.000
39	50171550-007	Laurel de España. Paquete x 15 Gr.	Arco Iris	Nacional	Unidad	Paquete	200	4.900	980.000
44	50202306-001	Jugo en Polvo. Sabores Varios. Paquete x 200 Gr x 8 Lts	Caricia	Chile	Unidad	Paquete X 200 Gramos	1.400	5.500	7.700.000

Lic. Ruth Godoy
Sub Unidad Operativa S6-H.T.
D.G.O.C. - MSP y BS

Oscar G. Arza M.
Asesor Jurídico
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Abog. Pedro R. Adrián S.
Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

LIC. ANICIA C. ROMERO
ASESORA TÉCNICA
D.O.C. - MSP Y BS

HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" SUOC N° 41

48	50131702-011	Leche Fluida Natural Entera UAT. Tetrapack x 1 Lt	Los Colonos	Nacional	Litros	Tetrapack	600	5.000	3.000.000
49	50131702-002	Crema de Leche. Pote x 350 Gr	Los Colonos	Nacional	Unidad	Pote	300	8.800	2.640.000
51	50131802-007	Queso Sandwich Fileteado.	Los Colonos	Nacional	Kilogramos	Bolsa	120	45.833	5.499.960
52	50131802-007	Queso Paraguay	Gt Gertam	Nacional	Kilogramos	Bolsa	800	32.000	25.600.000
59	50111510-003	Pechuga de Pollo con Hueso.	K-Zero	Nacional	Kilogramos	Bolsa	11.500	9.900	113.850.000
64	50121539-001	Surubi en rodajas. Sin cabeza, sin aleta y sin cola.	Gt Gertam	Nacional	Kilogramos	Bolsa	1.200	65.000	78.000.000
TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR									**277.473.290**

MONTO TOTAL: GUARANÍES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA.

3- CONCLUSIÓN:

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en PBC, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto 21.909/03 que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y evaluada como la más baja, **este Comité recomienda la adjudicación según el siguiente detalle:**

N°	EMPRESA:	ITEM	MONTO TOTAL
1	**DON MANUEL de: Manuel Román S.**	2,3,7,8,10,11,12,13,30,31,32,33,35,36,37,38,39,44 ,48,49,51,52,59 y 64	**277.473.290**
2	**GRIMEX S.A.**	9,17,18,20,22,23,27,50,57, 60,63,66,68,73,75,78,79,80,83 y 84	**897.703.280**
3	**FEDAGRO de: Federico Amarilla**	16,67,69,70,71,72,74,76,77,81 y 82	**93.855.400**
4	**BELTROM S.A.**	26,41,43,85 y 86	**13.861.600**
5	**TAPE PYTA S.A.**	56,58,61,62 y 65	**255.844.800**
6	**SAMAL S.R.L.**	4,19,24 Y 87	**4.939.800**
7	**VILLA MADRID S.A.**	53,54 y 55	**106.220.000**
8	**NILCOS S.R.L.**	46 y 47	**66.295.260**
9	**FLAWORLD S.A.**	5	**22.700.000**
10	**CONTIPARAGUAY S.A.**	1	**26.499.200**
11	**SOME S.A.C.I.A.**	45 y 88	**34.800.000**
			1.800.192.630

Lic. Raúl Godoy
Sub Unidad Operativa S6-H.T.
D.G.O.C. - MSP y BS

Oscar C. Arza M.
Asesor Jurídico
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

LIC. ANICIA C. ROMERO
ASESORA TÉCNICA
D.O.C. - MSP Y BS

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Lic. Pedro F. Larrea S.
Jefe Interino - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" SUOC N° 41

MONTO TOTAL A ADJUDICAR (I.V.A. Incluido) en Gs.: UN MIL OCHOCIENTOS MILLONES, CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA.----------

Por tanto, habiendo aclarado los puntos que estimamos relevantes y subsanado errores y omisiones involuntarios y realizadas las correcciones, conforme a los criterios establecidos en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto 21.909/03 que lo reglamenta y en el Decreto N° 1107, este Comité se ratifica en la Recomendación realizada, con las salvedades arriba mencionadas, quedando todo lo demás sin modificación, por lo que se solicita respetuosamente se prosigan con los trámites administrativos correspondientes y elevar nuevamente los informes – principal y complementario – a fin de que la Máxima Autoridad proceda conforme a derecho a emitir una Resolución Rectificativa del monto total adjudicado en el siguiente proceso----------

Con lo que se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dr. Luis Alberto Fleitas Benítez
Director Administrativo del Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Abog. Oscar Arza
Representante de la Dirección General del Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Lic. Anicia Romero
Representante de la Asesoría Jurídica – DOC del MSP y BS.

Abog. Pedro Adrián Santander
Representante de la Dirección Gral. De Adm. Y Finanzas – DGAF del MSP y BS

Lic. Ruth Godoy de Díaz
Funcionaria de la SUOC N°: 41